

Casa de la Cultura Jurídica Querétaro

Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXI, 115, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas, rúbricas, número telefónico de la persona física Héctor de León Olguín; considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, asimismo, conforme a las resoluciones emitidas los días 7 de diciembre de 2022, 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con los números: CT-CUM/A-24-2022 II CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf, CT-CI/A-20-2023 CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-VT-A-3y CT-CI/A-5-2024 www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 4 páginas y es parte integrante de la versión pública del contrato simplificado 70250235, relativo al servicio de mantenimiento del sistema de pararrayos, por el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, para la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

L.C. Julieta de la Torre Herrera

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NO. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP, 06080, D.F. R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE CULTURA JURÍDICA DE QUERETARO, QRO. MIGUEL HIDALGO NÚMERO 44 COLONIA CENTRO, CP 76000 QUERÉTARO, QUERÉTARO Tel. 55 4113 1000 Mail: ccjqueretaro@mail.scjn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS, 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70250235

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: HÉCTOR DE LEÓN OLGUÍN	/ LADERAS DE SAN PEDRO MZ.106 LT. 32, COL. LADERAS DE SAN PEDRO, QUERÉTARO, 76117		
FECHA DEL DOCUMENTO 04/08/2025	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	OBSERVACIONES	PCAD/MIN/CCJ/QUERETARO/008/2025
FECHA DE ENTREGA DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	LUGAR DE ENTREGA MIGUEL HIDALGO 44, CENTRO , QUERETARO 76000, MX, QRO		TRO , QUERETARO 76000, MX, QRO

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	MTTO PARARRAYOS QRO OBSERVACIONES	20,000.00	20,000.00
		1797.25	1 7	MTTO PARARRAYOS QRO	0.7715	
		13.44		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN QUERETARO, QUERETARO.		
or dead of section				SP.01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUNTA PROTECTOR ELECTROATMOSFERICO PDCE-CMCE HOME DE SERTEC, PARARRAYOS MARCA SERTEC, INCLUYE: DESMONTAR LA PUNTA Y EL MÁSTIL PARA LA REVISIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES), REALIZAR LA MEDICIÓN DE LA CORRIENTE DE DRENADO DE LA PUNTA, PÁRA LA PUNTA COMPENSADOR MÚLTIPLE DE CAMPO ELECTRICO, DEBERÁ DE CONSIDERAR Y REALIZAR DENTRO DEL REPORTE TÉCNICO EL LLENADO Y ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO Y EL INFORME DE ACUERDO AL MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE, CON INTERVENCIÓN DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.C.T. 1.00 PIEZA		
100 - 1 - 100 m				SP.02 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL PARARRAYOS, MEDICIONES, LECTURAS Y PARAMETROS TOMADOS DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, ASÍ COMO LOS DEMAS SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (TRANSFORMADOR Y TABLEROS DE DISTRIBUCION), INDICANDO LOS HOMS PARA CADA SISTEMA DE TIERRAS EXISTENTE, ASÍ MISMO ASEGURAR QUE EL SISTEMA ESTE COMPLETO Y EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO, MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA A TIERRA DE LA RED DE PUESTA A TIERRA EN CONFORMIDAD DE LA NOM-022-STPS-2015 VIGENTE Y/O ACTUALIZADA, CON UNIÓN EQUIPOTENCIAL Y OTRA SIN UNIÓN EQUIPOTENCIAL, INCLUYE. MEDICIÓN CON EQUIPO CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE Y TÓLO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA MEDICIÓN. P.U.O.C.T. 1.00 SERVICIO		х.
			. 1	CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL TÉRMINO Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS A ENTERA SATISFACCIÓN.	an hers stelle	
				LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EN EL INMUEBLE DE CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 44, COLONIA CENTRO, QUERETARO, QUERETARO, C.P. 76000.		
				1) PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: 30 DÍAS. 2) FECHA INICIO: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 3) FECHA FIN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 4) TIPO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA.		1 0

Fecha de Impresión: 06/08/2025 13:36:56

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA FÍSICA

L- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractual maniflesta que:

1.1- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.- La presenta contratación realizada mediante Adjudicación Directa, fue autorizada por la titula de la Casa de la Cultura Jurídica en Guerétaro, de contratorio per la Cultura Jurídica en Guerétaro, del Comita de Gobierno y Administración de Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septembre de dos mil venticueis 33, fracción IV, 94, 95 y 96, del Acuerdo General de Administración muero VII/2024, del Comitá de Gobierno y Administración de Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septembre de dos mil venticueis 0, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración vil de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro de bienta y el canado de la Villa de la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, de como su demicio el subiciado en la venticia de la Nación, facuer de deministración VII/2024, L.A.- Para todo los replacentes contrata, seña alocen su demicio el subiciado en la venticia de se vincia de la Cultura Jurídica en Querétaro, Quierétaro, Querétaro de la Cultura Jurídica en Querétaro, Quierétaro, Quierétaro de la Cultura Jurídica en Querétaro, Quierétaro, Quierétaro de la Cultura Jurídica en Querétaro, Quierétaro, Quierétaro de la Cultura Jurídica en Querétaro, Quierétaro de la

I.4. y II.5. de este contrato.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S
el presente instrumento contractual y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantías, señalados en

Primets. Condiciones generales. El "Prestator de Servicios" se comprende a prosocionar los servicios describos en al presente instrumento contractual y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantías, señalados en la actrácia y y citalisados en la complimiento hold de esta custorio de evaluntales.

Segunda. Montro del contrato. El monto del presente contrato e por la centidad de \$2,000.00 (Venire mil describato) or contrato en la visco contrato en por la centidad de \$2,000.00 (Venire mil describato).

Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato e por la centidad de \$2,000.00 (Venire mil describato).

Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato es mantendrian firmes hada su total terminado.

Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato es mantendrian firmes hada su total terminado.

Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato en la Superma Corte." In parte de la Superma Corte.

Tar a elector Securido.

Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente cionario de las servicios contratos en la centra de la ce

Carte*; Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumpir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo, por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será único responsable de las obligaciones adquiridas con su personal. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e lutre.

Est responsablised del "Prestader de Bernicas" cumpel con las obligaciones que a cargo de los patrimes establecen las dispessiones que regular el ARP. (INFONANT, MESS) se contemplades en la Ly Federal del Trabajo, por tanto, responder de la regionamica de la consideration de la conside

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

2510-2884



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F. R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE CULTURA JURÍDICA DE QUERETARO, QRO. MIGUEL HIDALGO NÚMERO 44 COLONIA CENTRO, CP 76000 QUERÉTARO, QUERÉTARO Tel. 55 4113 1000 Mail: ccjqueretaro@mail.scjn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS, 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70250235

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

ROVEEDOR: HÉCTOR DE LEÓN OLGUÍN / LADERAS DE SAN PEDRO MZ.106 LT. 32, COL. LADERAS DE SAN PEDRO, QUERÉTARO, 76117 /				
FECHA DEL DOCUMENTO 04/08/2025	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	OBSERVACIONES	PCAD/MIN/CCJ/QUERETARO/008/2025	
FECHA DE ENTREGA DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	LUGAR DE ENTREGA MIGUEL HIDALGO 44, CENTRO , QUERETARO 76000, MX, QRO			

Pos.	Clave Articulo Cantidad Unidad Descripción		P. Unitario	Importe Total		
CONTRACTOR STREET, Contractor				5) NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: PCAD/MIN/CCJ/QUERETARO/008/2025 6) CLASIFICACIÓN: MÍNIMA. 7) FUNDAMENTO DE AUTORIZACIÓN: ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN V, 37, 38, 94 Y 95 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2024, DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2008, DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. 8) ÓRGANO QUE AUTORIZA: TITULAR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN QUERETARO, QUERETARO, QUERETARO, 9) FECHA DE AUTORIZACIÓN: 9 DE JULIO DE 2025 10) UNIDAD RESPONSABLE (2025): 2532201S0010001-CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN QUERETARO. QUERETARO. 11) PARTIDA PRESUPUESTAL: 35101 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES. 12) ÁREA SOLICITANTE: CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN QUERETARO, QUERETARO. 13) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: L.C. JULIETA DE LA TORRE HERRERA. SERVICIOS INCLUIDOS: MTTO PARARRAYOS QRO		
MPORTE CON LETRA /EINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100. M.N.			Subtotal I.V.A. TOTAL	20,000.00 3,200.00 23,200.00		

LIC. MARÍA DEL ROSARIO MARQUEZ GUERRERO **ENLACE ADMINISTRATIVO**



L.C. JULIETA DE LA TORRE HERRERA DIRECTORA DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN QUERÉTARO, QRO.

Fecha de Impresión: 06/08/2025 13:36:56

Página 3/4

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

L-La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractual manifesta que:

L1-Es el máximo organo depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 34, de la Constitución Púlitica de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Estados de la Cultura Juridica en Cluerdaro, de conferencia de contractual manifesta que:

L2-La presente contractual manifesta que:

L3-La presente de Administración micro Villados, del Comité de Gobierno y Administración por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil velniculos por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración micro de Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de Administración place de la Cultura Juridica en Queritario de Contractual de Contractual

C LÁUSULAS el presente instrumento contractual y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantías, señalados en

CLÁUSULAS

Primara. Condictiones generales. El "Prestador de Servicios" se comprismete a proporcionar los servicios describa en a la caráfula y cláusadas de esia contrato. La varante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

20 de servicios describa en a la caráfula y cláusadas de esia contrato. Curante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

20 de servicios describados um monto total de S23,200.00 (Venitrés mi doscientos pesos 00/100 moneda nacional). Tesultando um monto total de \$23,200.00 (Venitrés mi doscientos pesos 00/100 moneda nacional). Las "Partes" convienne que los precios acordados en la presente contrato se presente contrato se mantendrán filmes hasta su total terminación.

El monto selabado en la presente cláusada cubre el total de los servicios contratos en exercicios contratos en exercicios contratos en exercicios contratos en exercicios contratos. Partes convienne de las pago. La "Suprema Corte" no biene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tarceras, Requisitos y forma de pago. La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" el cien por ciento del monto señalado en la presente cubre el total de los servicios contratos. Pago de los servicios contratos de forma total conforme a los Alcances Técnicos requeridos, y en intera satisfacción de la "Suprema Corte".

Para electos fiscales, el "Prestador de Servicios de Administración Tributaria, indicando el domicilo señalado en la declaración fuel a "Suprema Corte".

Para ejectos fiscales, el "Prestador de Servicios de Administración Tributaria, indicando el domicilo señalado en la declaración fuel a "Suprema Corte".

Para ejectos fiscales, el "Prestador de Servicios de Administración Tributaria, indicando el domicilo señalado en la declaración fuel a "Suprema Corte" con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fuel los servicios de Administración Tributaria, indicando el domicilo señalado en la declaración fuel a "Suprema Corte" con canada

servicior y su aceptación por parte de la "Suprema Corta", En caso de que el nicto de la pressación del servicios".

Sexta, Penas convencionales, Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corta", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, al Suprema Corta" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30% (treinta por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corta".

En caso de que no se otorgue por perciroga al "Prestador de Servicios" respecto a ciumplimiento de los placos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios pende de contrato de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día natural a la cantidad que importen los servicios pendentes de prestar o prestados fuera del placo convenido, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) de la cantidad que importen los servicios pendentes de prestar o prestados fuera del placo convenido, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del cantidad que eligidad que elig

Cortes".

Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y Juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gastio que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será único responsable de las obligaciones adquiridas con su personal. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

reclamaciones administrativas y juicinos de cualquier orden que dicho personal presente en su contra a de la "Suprema Corta". Esta actual da para requier l'Prestader de responsable de las obligaciones adjustifica con su personal. La "Suprema Corta" esta childuda para requier l'Prestader de responsable de la social da SAR. Professione de comprehens de la "Suprema Corta" esta fronce de la social de la suprema corta" esta de central que responsable de la social de la suprema corta de la "Suprema Corta" esta fronce de la social de la suprema corta de la "Suprema Corta" esta fronce de la social de la suprema corta de la social de la soc

Vigisina. Vicios Ocultos. El 'Prestador de Servicios' queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los detectos y vicios ocultos de la canada de los servicios, así como de quaquer o re responsamente en que responsamente en que la legislación, asó policibale.

Vigisina Primera. Administración de de contrato, que supervisará su servicios que los actividades en Queretaro, Queretaro adsocita a la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema" Corte", como que los servicios, objeto de este contrato, cuemplan con las especificaciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cuemplan con las especificaciones señadada en el presente instrumento contractual.

La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema Corte" como de la "Suprema Corte" podrá sustitur a la "Administración" del contrato, los que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigisima Segunda, Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de los elegisladas en este instrumento contractual, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tibrual Plano de la "Suprema Corte" renuncionad en forma expresa a cualquier notificación que tengan que realizaras de una parte a otra, se realizará por escrito en el dionición que respectivamente na señadado en las decisaciones (1, 4 y 1.5. de este instrumento contractual. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizaras de una parte a otra, se realizará por escrito en el dionición que respectivamente han señadado en las deciaraciones (1, 4 y 1.5. de este instrumento contractual. Vigisima Tercera. Normadividad aplicable. El soucerdo de volunidas pervisións del Poder Judicial de la Federación. El Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Judicial de la Federación. Procedimiento Civilidos Mexicanos de Podera, al Código Federal de Prosecdimientos Civiles (Oddigo) Administración de Bienes del Sector P

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Contrato Simplificado 70250235

2510-2884